REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 89-1-2-1- 1436 18

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de julio de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "2H ECUADOR HIDALCOM C. LTDA.";

QUE el señor doctor Teodoro Puertas Gallegos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° 00079, de 27 de julio de 1.989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-646, de 28 de julio de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "2H ECUADOR HIDALCOM C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.2'000.000,oo, (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

..... / .....

"2H ECUADOR HIDALCOM C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 3 AGO. 1989

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.

lrdeb/.-

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 1609 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO